

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Vista el Acuerdo adoptado por los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla con fecha 31 de marzo de 2015, fijando los incrementos salariales para los años 2015-2016-2017-2018 y 2019.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo”, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de las Autoridades Laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013, de 22 de octubre que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado por los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla con fecha 31 de marzo de 2015, fijando los incrementos salariales para los años 2015-2016-2017-2018 y 2019.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 21 de mayo de 2015.—Delegado Territorial P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, BOJA 150, de 1 de agosto y Orden Consejero CEICE 26/03/2015) Juan Carlos Raffo Camarillo.

ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA 2015

Asistentes:

Gaesco

Don Juan Aguilera Ruiz

UGT

Don Manuel Ponce González

Comisiones Obreras

Don Juan Martínez Galán

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.30 horas del día 31 de marzo de 2015, se reúnen en la sede de Gaesco, sita en Deán López Cepero núm. 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

Exponen:

Que ambas partes reconocen que las subidas salariales que han venido recogiendo sucesivamente los Convenios Generales del Sector de la Construcción durante los últimos años, han sido los siguientes:

2009 (3,5%), 2010 (1,5%), 2011 (1,5%), 2012 (1%), 2013 (0,6%) y 2014 (Pendiente de conocer); Total: 8,1% pendientes de 2014 y 2015.

Que asimismo las instituciones referidas han celebrado numerosas reuniones para tratar de resolver los problemas suscitados sobre la revisión de los Convenios Colectivos Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla de los años 2009 al 2015, ambos incluidos, y como resultado de las deliberaciones mantenidas.

Acuerdan

1.- Elevar desde el 1-04-2015, las tablas salariales establecidas en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla del 2008, en un 3,50%.

Junto a ello:

- A fecha 1-1-2016, elevar las tablas salariales vigentes del 1-04-2015 en un 1,50%, suplementándolas en los porcentajes que recojan los Convenios Generales del Sector de la Construcción de los años 2014 y 2015 cuando estos se publiquen en los Boletines Oficiales.

- A fecha 1-1-2017, elevar las tablas salariales vigentes del 01-01-2016, en un 1,50% y suplementarlas en el porcentaje que recoja el Convenio General del Sector de la Construcción del 2016.

- A fecha 1-1-2018, elevar las tablas salariales vigentes del 1-1-2017, en un 1,00% y suplementarlas en el porcentaje que recoja el Convenio General del Sector de la Construcción del 2017.

- A fecha 1-1-2019, elevar las tablas salariales vigentes del 1-1-2018, en un 0,60 % y suplementarlas en el porcentaje que recoja el Convenio General del Sector de la Construcción del 2018.

2.- Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a retirar y dejar sin efecto desde este mismo momento los recursos que tienen interpuestos actualmente ante los Tribunales así como no iniciar ningún procedimiento judicial ni reclamación alguna sobre los Convenios Colectivos de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla del 2009 al 2014, ambos inclusivos.

3.- Las partes se comprometen a incorporar estos Acuerdos en los correspondientes Convenios Colectivos de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla de cada año y publicar en ellos las Tablas Salariales que se derivan del presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 14.00 horas

253F-6783